



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL III PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Mediante Acuerdo 4.1/CG 21-12-16 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó el III Plan Propio de Docencia (III PPD) con el objetivo de analizar, apoyar y mejorar la actividad docente en la Universidad de Sevilla en el nuevo contexto educativo, así como de abordar con éxito los retos inmediatos a los que la Comunidad Universitaria debe enfrentarse, en el ámbito tanto de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) como del proceso del seguimiento y acreditación de los títulos, en el que un elemento esencial es la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, y, finalmente, también pretende contribuir a la mejora de la posición de nuestra Institución en el escenario internacional, fundamentalmente mediante el establecimiento de medidas de fomento de la movilidad internacional.

El III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, se articula respondiendo al programa de gobierno, en torno a cuatro ejes estratégicos, que se plasman en cinco acciones/convocatorias y que a su vez, se despliegan en veintiséis líneas de actuación.

El objeto de la presente resolución es aprobar y hacer públicas las bases reguladoras de las acciones programadas para el año 2017, a fin de ir efectuando las correspondientes convocatorias de las acciones específicas, de acuerdo con las directrices generales del Plan.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto aprobar las bases reguladoras y aquellas convocatorias de las acciones programadas en el marco del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla para el año 2017, que se irán publicando en la dirección web: <http://ppropiodocencia.us.es> y que se gestionarán de acuerdo con las normas generales igualmente publicadas en la mencionada página.

Las solicitudes para la participación en las diferentes convocatorias se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web anteriormente indicada. Las solicitudes impresas deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado) o en el Registro Auxiliar situado en el Pabellón de Brasil, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, dentro de los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias.

En las convocatorias en que así se estime, podrá establecerse la posibilidad de designar evaluador o evaluadores (internos o externos a la Universidad de Sevilla) que, ex-ante, durante y/o ex-post, se encarguen de asumir tareas de tal naturaleza en cuanto a las actividades contempladas en la línea o líneas de acción correspondientes. En el caso de que estas funciones fueran asumidas por personal docente, el desempeño de las mismas se ajustará en cuanto a sus contenidos y efectos a lo estipulado en el apartado d) del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:DSLciW9Rm1/7CoKeC50Awg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	1/2



DSLciW9Rm1/7CoKeC50Awg==



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El órgano de resolución será, a todos los efectos, el que en cada caso se indique en cada convocatoria, y los beneficiarios estarán obligados a cumplir las estipulaciones contenidas en las mismas, así como a justificar los gastos, en su caso, de acuerdo con las normas de gestión del gasto y de ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla. Asimismo, en los casos en que por la naturaleza de los trabajos a realizar se considere que entran dentro de las competencias y atribuciones asignadas a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), será ésta la que, a instancias del órgano de resolución correspondiente, asuma la realización de tales actividades en la forma y bajo los procedimientos para ella establecidos.

Sevilla, 17 de febrero de 2017

EL RECTOR
Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro de verificación:DSLciW9Rm1/7CoKeC50AWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	2/2



DSLciW9Rm1/7CoKeC50AWg==